

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 000039-2023-ITP/DO, de fecha 20 de junio de 2023, sustentado en el Informe N° 000039-2023-ITP/IGA-DO, de fecha 13 de junio de 2023, documentación complementada con Memorando N° 002290-2023-ITP/DO, de fecha 07 de julio de 2023, sustentado en el Informe N° 000048-2023-ITP/IGA-DO, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 003848-2023-ITP/OPPM, de fecha 27 de junio de 2023, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000132-2023-ITP/PRESUPUESTO, de fecha 26 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando Múltiple N° 000435-2023-ITP/OA, de fecha 28 de junio de 2023, el cual hace suyo el Informe N° 002221-2023-ITP/OA-ABAST, de fecha 27 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000305-2023-ITP/OAJ de fecha 18 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1 que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, a través del Informe Técnico N° 114-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-frivera-talledo-rmaldonado-gtoribio con fecha de registro 09 de julio de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de preinversión del Sector Producción, aprobó el estudio de preinversión a nivel de perfil y declara la viabilidad del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco", con Código Único de Inversiones N° 2281102;

Que, con Resolución Ministerial N° 057-2016-PRODUCE publicada el 10 de febrero de 2016, se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga – CITEagroindustrial Huallaga", de naturaleza pública, en el ámbito del ITP, con el objetivo de apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación, y desarrollo de productos mejorados, generando mayor valor en las cadenas de café y frutas de la zona, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo, siendo su ámbito territorial el departamento de Huánuco;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante Resolución de la Dirección de Operaciones N° 005-2021-ITP/DO de fecha 04 de marzo de 2021, se aprobó el documento equivalente del componente equipamiento y mobiliario correspondiente al Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, el cual está compuesto por los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte de la citada resolución, en cuyo Ítem N° 247 se consigna dos (02) motocicletas;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, referido a medidas en materia de bienes y servicios, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la referida norma dispone que, la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme con lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 000039-2023-ITP/DO, de fecha 20 de junio de 2023, sustentado en el Informe N° 000039-2023-ITP/IGA-DO, de fecha 13 de junio de 2023, documentación complementada con Memorando N° 002290-2023-ITP/DO, de fecha 07 de julio de 2023, sustentado en el Informe N° 000048-2023-ITP/IGA-DO, de fecha 06 de julio de 2023, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria y Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, sustentó la necesidad de contar con la autorización del Director Ejecutivo, en su calidad del Titular del Pliego, para la “adquisición de dos (02) motocicletas para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, la cual se encuentra orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, en el marco de las medidas en materia de bienes contempladas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Dirección de Operaciones en los referidos documentos señala que: (i) Como parte de las acciones programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el ejercicio 2023, el ITP ha previsto la necesidad de continuar y culminar el proceso de adquisición de bienes para la implementación del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, vinculado al CITEagroindustrial Huallaga; (ii) El personal del CITEagroindustrial Huallaga requiere la adquisición de las dos motocicletas, a fin de movilizarse y lograr sus objetivos planteados como son la capacitación, la asistencia técnica, entre otros; (iii) Dicha adquisición permitirá al CITE realizar una mayor cantidad de visitas y asistencias técnicas a las unidades productivas de sus respectivas zonas, así como reducir el tiempo de traslado de los especialistas a las zonas destinadas para sus labores, dando mayor fluidez a las gestiones administrativas y técnicas que realizan como parte de las intervenciones a su cargo, contribuyendo, de esta manera, al cumplimiento de sus actividades; (iv) Se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para solventar la adquisición para la Entidad; y, (v) Teniendo en cuenta ello, dicho requerimiento se enmarca dentro de las medidas en



PERÚ

Ministerio
de la Producción

materia de bienes contempladas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 000435-2023-ITP/OA, de fecha 28 de junio de 2023, el cual hace suyo el Informe N° 002221-2023-ITP/OA-ABAST, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de contrataciones del ITP, comunicó que no se ha realizado la referida adquisición. Además de ello, informa el valor histórico (precio) que asumió previamente la Entidad para la adquisición de motocicletas;

Que, con Memorando N° 003848-2023-ITP/OPPM, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Técnico N° 000132-2023-ITP/PRESUPUESTO de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Coordinadora de Presupuesto, donde se emite opinión favorable a fin continuar con el trámite para solicitar al Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, la autorización para la “adquisición de dos (02) motocicletas para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; precisando que, para ello se cuenta con los recursos presupuestales necesarios a fin de solventar dicha contratación;

Que, mediante Informe N° 000305-2023-ITP/OAJ, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar la “adquisición de dos (02) motocicletas para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y las metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, debiendo para ello el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde autorizar la “adquisición de dos (02) motocicletas para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y las metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la “adquisición de dos (02) motocicletas para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102 denominado “Creación de Servicios Tecnológicos para las



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco”, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, a fin de realizar las acciones pertinentes en el ámbito de sus funciones.

Artículo 3.- Encargar que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción